

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Doce (12) de Enero del año dos mil veintitrés (2023).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2022 - 01121.

SE INADMITE la anterior demanda para que dentro del término de cinco (5) días, conforme a lo dispuesto por el artículo 90 del Código General del Proceso, se dé cumplimiento a lo siguiente, so pena de rechazo:

1. En el escrito contentivo de la demanda (parte introductoria), sírvase dar cumplimiento al artículo 82, numeral 2º del C. G. del Proceso, respecto al domicilio y residencia de la parte demandada (deudora garante).-
2. Sírvase corregir el numeral PRIMERO del acápite de pretensiones, en lo atiente al nombre de la parte demandada (deudora garante) y los números de las placas que identifican los vehículos automotores objeto de la presente acción, acorde a los datos relacionados en los documentos allegados con la demanda (C. G. del Proceso, artículo 82 - 4).-
3. Sírvase aportar certificados de tradición de los vehículos automotores distinguidos con las placas T L U - 717 y T L U - 988, donde se acredite el registro de las garantías mobiliarias constituidas por la garante EGLNIS MARÍA MERCADO GUARDELA a favor de la sociedad demandante, o en su defecto, alléguese copia del Registro Único Nacional de Tránsito – RUNT, donde se acredite la inscripción de las garantías en mención.-

NOTIFÍQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

Juez

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 002, hoy 13 de enero de 2023. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes

Juez

Juzgado Municipal

Civil 014

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e3b5e61111ff8f7929a29aa7b8f3ccb1ba6ae5e2003bb143b2b0827e10fa4ba5**

Documento generado en 12/01/2023 03:23:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>